



SELLO VARTOVENTE
MARAVEDIS AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Se a de Caminar a rugas Ignorando quienes de
ben ver Comprehendidos Cuias Representaciones ha
gan los Cavalleros Comisarios e Legados remitién
dolas con extraordinario por el alcance de la Posta
Carta del Inten. En este Ayuntamiento se ha visto una carta escripta
dada del Reyno: a esta ciudad por el Cavallero Intendente de la de Mur
cia, su fecha en ella a treinta del proximo mes de
Marro en respuesta de las de catorze y veinte y ocho
del referido mes que por esta dha. xii se le escribieron
por la que expresa que por el capitulo primero de la
Real Instruccion del año de mil setecientos veinte y
cinco tiene concedido su Mag. la facultad a que lo
Pueblos de este Reyno puedan cargar en los repartim.
de Millones, Alcabalas, zientos, fuel medidor, y servicio
ordinario en vez por ziento por razon de cobranza
y arduacion, pero no en las ramos de la contribucion
de mensueros y Pasa por que estos generalm. corren
exentos en toda la Provincia; y que no teniendo facul
tad para poder aprobar la partida que por esta xii se
Cargo en el repartim. de estos efectos se recurra a la P.^a
dad del Rey por mano del Co. s.º Marques de Squitace
lo que pareciere conveniente sobre el aruimpto, y por lo que
respeto a el de las partidas fallidas que se experimenta
en el tiempo de la cobranza mayor m. con la exclusion
de valiticos se puea regular la exaccion cargando equi

